

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ DE LOS ÁNGELES HUCHIN ESTRELLA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07, CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.----

En el Expediente con número de clave TEEC/JIN/1/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Ciudadano José de los Ángeles Huchin Estrella, ostentándose como Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de Julio de 2018, efectuado por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación recibida en las casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para todos", (Sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día de hoy nueve de agosto del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmer-Martinez Paunal ELECTORAL DEL Ced. Prof. 3661745

Ced. Prof. 3661745

ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE AUTOS

TEEC/JIN/1/2018

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/1/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ DE LOS ANGELES HUCHIN ESTRELLA, OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RAFAEL **FELIPE** LEZAMA CANDIDATO MINAYA, **PARTIDO** MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL (MORENA) POR EL DISTRITO ELECTORAL No. 7 DE MAYORIA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO **ELECTORAL** DEL **ESTADO** CAMPECHE. Y CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL DZIB, VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NUEVA ALIANZA".

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL No. 7 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS, COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDÉZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN DE CAMPECHE PARA TODOS... (SIC)".

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos, el escrito del ciudadano José de los Angeles Huchin Estrella, Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reservado para ser acordado, el





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE AUTOS

TEEC/JIN/1/2018

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO: El estado que guardan los presentes autos y la nota de cuenta.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Sustanciación. Por auto veinte de julio del año en curso se admitió y se ordenó sustanciarse la presente causa para los efectos de los artículos 674, fracción V y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y al estar continuándose con la sustanciación, se tiene por recibido el escrito de cuenta, que se ordena agregar a los presentes autos, para que obre como en derecho corresponda.-----

SEGUNDO.- Contestación a la Vista de la solicitud a las partes. De conformidad con el ordinal 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y a efecto de que las partes integrantes de la litis, en la presente causa, manifiestaran lo que a sus derechos corresponda, respecto de la solicitud de copias simples de todo lo que obra en el Expediente Número TEEC/JIN/1/2018, se ordenó dar vista a las partes en acuerdo del día cuatro de agosto de dos mil dieciocho a los terceros interesados: ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya, Candidato del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) por el Distrito Electoral No. 7 de Mayoría Relativa con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y ciudadano Gabriel Arcángel Vázquez Dzib, en su carácter de Representante de la Coalición Campeche para Todos, conformada por los partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México Nueva Alianza; a efecto de que mediante el aviso de privacidad correspondiente, manifestaran lo propio en relación a la obtención, tratamiento y publicación de sus datos personales, lo anterior con base en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en un plazo no mayor a tres días de acuerdo con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche aplicado supletoriamente de acuerdo con el ordinal 631 de la Ley de Instituciones 2



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE AUTOS

TEEC/JIN/1/2018

y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, habiendo comparecido sólo el ciudadano Gabriel Arcángel Vázquez Dzib, en su carácter de Representante de la Coalición Campeche para Todos, conformada por los partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México Nueva Alianza, haciendo valer su oposición a la expedición de tales constancias en esta etapa del proceso y en todo momento respecto de las constancias que contengan datos personales del opositor y las inherentes a listas nominales por constituir datos confidenciales.-----

TERCERO.- Expedición de acuerdo a derecho. En razón de lo señalado en el punto de Acuerdo anterior esta autoridad jurisdiccional, decreta conceder la solicitud de la parte actora, referente a la expedición de copias simples de todo lo que obra en el Presente Juicio, de conformidad con los artículos 195 y 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hasta que lo permitan las diligencias y actuaciones que se halla efectuando el instructor para poner la causa en estado de resolución; entrega que se hará, dentro de las oficinas de este Tribunal Electoral y bajo la supervisión de personal designado, evitando la entrega de constancias que contengan datos personales del opositor y las inherentes a datos confidenciales de acuerdo a los artículos 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.- - - - - -

NOTIFÍQUESE: como en derecho corresponda y CÚMPLASE.----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, por ante mí, Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerd certifica y da fe.-----

> MAGISTRADOUNSTRUCTOR. MAGISTRATURA 1
> MAGISTRATURA 1
> SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRE VILLA TORRES.

Con esta fecha (9 de Agosto de 2018) turno los presentes autos alla Actuaria para su l'especitiva DEL - ESTADO DE CAMPECHE diligenciación. Conste. Doy fe.------------------



TRANSPORTE DE TRANSPORT DANSPORT DE TRANSPORT DE TRANSPOR